



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Informe de la intervención municipal 176/2019	
ASUNTO:	EXPEDIENTE INT20190031 Informe anual el grado del cumplimiento de los criterios previstos en la da 16ª del RDL 2/2004 (TRLRHL), en relación a las inversiones financieramente sostenibles (IFS) durante el ejercicio 2018.
Tipo de control interno:	Control financiero

GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA, INTERVENTOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA, por acumulación de funciones mediante Resolución del Concejal Delegado de Personal número 255/2019 de fecha 07/02/2019, y AMPARO MARTÍ PUERTES, VICEINTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en relación a las Inversiones Financieramente Sostenibles,

INFORMA:

PRIMERO.- Que por **Resolución de Alcaldía número 630-2019 de fecha 21/03/2019** se aprueba la **Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018** del Ayuntamiento de Bétera (documento con CSV 12430467107426400623), siendo el Detalle del Resultado Presupuestario Ajustado, de un importe de 6.022.860,36 € y el Detalle del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de un total de 12.862.976,71 €.

Dicha Liquidación fue informada por quien suscribe en fecha **21/03/2019**, mediante **Informe número 133-2019 de control financiero**, con resultado favorable a la aprobación de la misma (documento con CSV 12430412406411641017).

SEGUNDO.- Que la **Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario para el ejercicio 2014, prorrogadas para 2016 por la Disposición Adicional octogésimo segunda de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para el ejercicio 2017 por Disposición Adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Respecto del ejercicio 2018, el **Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas**, establece en su artículo 1º la prórroga para el 2018, del destino del superávit de las EELL correspondiente a 2017, en los siguientes términos:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019."

TERCERO.- La Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece los requisitos formales y los parámetros que han de cumplirse respecto a los proyectos de inversión para que sean financieramente sostenibles.

El Ayuntamiento de Bétera decidió, en aplicación de la normativa anterior, la aplicación de parte del superávit presupuestario a la realización de inversiones financieramente sostenibles (tanto del obtenido del ejercicio 2017 como del ejercicio 2018), puesto de manifiesto con la liquidación de los respectivos presupuestos, a cuyos expedientes nos remitimos.

Así mismo, establece en su apartado 6, párrafo 2º que:

"Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web".

CUARTO.- En base a lo anterior, las inversiones financieramente sostenibles (IFS) tramitadas durante el 2017 y 2018 con cargo a los superávit de los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente son las siguientes distribuidas por Grupos de Programa, conforme a lo previsto en el punto 1 de la DA16 del TRLRHL recogidos en el Anexo I de la orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales:

Ejercicio IFS	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto
2017	2017/120/003 - IFS 2017 - PATRIMONIO: OBRAS REPARACIÓN DEL CASTIL	63200	336
2017	2017/130/007 - IFS 2017 - RMC EDIFICIOS: OBRAS MEJORA EDIFICIOS P	63200	933
2017	2017/130/008 - IFS 2017 - RMC EDIFICIOS: MEJORA INSTALACIONES	63300	933
2017	2017/190/009 - IFS 2017 - VIAS PCAS: REPO. INFRAEST. ENTRADA POR	61900	153
2017	2017/190/010 - IFS 2017 - VIAS PCAS: RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VIALES	60000	153
2017	2017/190/011 - IFS 2017 - ALCANTARILLADO: RENOVACIÓN RED ALCANTAR	63300	160
2017	2017/190/012 - IFS 2017 - AGUAS: OBRAS MEJORA Y RENOVACIÓN RED AG	63301	161
2017	2017/190/013 - IFS 2017 - ALUMBRADO PCO: MEJORA INSTALACIONES EN	63301	165
2017	2017/190/014 - IFS 2017 - PARQUES Y JARDINES: ADECUACIÓN Y RENOVA	61901	171
2017	2017/190/015 - IFS 2017 - CAMINOS VECINALES: PAVIMENTADO	60000	454
Ejercicio IFS	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto
2018	2018/190/013 - IFS 2018- PARQUES Y JARDINES	61902	171
2018	2018/130/007- IFS 2018-OBRAS MEJORA EDIFICIOS PUBLICOS	63202	933

- I. Sobre el cumplimiento de los requisitos recogidos en la DA 16ª del RDL 2/2004 a los efectos de aprobar los proyectos de las IFS, cabe indicar que en los correspondientes expedientes de modificación de crédito aprobados previamente a la fase de aprobación de gastos para la realización de las anteriores IFS incorporaron una memoria económica específica, suscrita por la Presidenta de la Corporación Local, en la que se contenía la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Asimismo, por el órgano interventor se informó acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenían las memorias económicas de las inversiones, en relación con los criterios establecidos en la DA 16ª del RDL 2/2004.

En este sentido, todos los proyectos de inversiones financieramente sostenibles fueron presentados ante la concejalía de hacienda con la constatación firmada de que cumplían con todos los requisitos establecidos por la normativa relativa a las Inversiones Financieramente Sostenibles.

De conformidad con lo anterior, se acreditó que:

- La inversión que se pretendía realizar por la entidad local tenía reflejo presupuestario en los grupos de programas relacionados en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido.
- Que ninguno de los proyectos de inversión tenía una vida útil inferior a cinco años ni se referían a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.
- Que el gasto se imputaba al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación Local.
- Que la inversión permitía durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valora, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
- En cuanto a las exigencias sobre sostenibilidad financiera establecidas por la disposición adicional decimosexta para todos los Proyectos de Inversión Financieramente Sostenibles, por parte de diferentes responsables técnicos de los programas presupuestarios se suscribieron informes específicos en los que se indicaron, entre otros aspectos, los efectos económicos respecto de los gastos de mantenimiento y a los posibles ingresos o a la reducción de gastos previstos que generasen las inversiones a lo largo de su vida útil. A este respecto, se hizo constar que durante el ejercicio presupuestario 2017 y 2018 respectivamente, las mismas no iban a suponer un incremento en los gastos de mantenimiento de la entidad.
- Asimismo, en los mencionados informes no se estimó ningún incremento de ingresos sobre los habituales previstos y, una reducción de gastos en bienes corrientes y servicios.
- Además se hizo constar para todas y cada una de las obras, que la puesta en funcionamiento de las referidas inversiones no precisarían de incremento alguno en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios, ni ninguna minoración anual de los ingresos conocidos, por todo ello no se obstaculiza el cumplimiento de los escenarios presupuestarios previstos.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

II. El grado de ejecución presupuestaria de las inversiones financieramente sostenibles a 31/12/2018, en los términos recogidos en Anexo F.1.1.B2 de la Oficina virtual de Entidades Locales del MINHAP, muestra el siguiente detalle:

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (7)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2016 (8)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2017	Observaciones
0	Importe Total			-839.783,86	-9.232,30	
3	2017/130/007 - IFS 2017 - RMC EDIFICIOS: OBRAS MEJORA EDIFICIOS P	63200	933	-100.493,60	0,00	
4	2017/130/008 - IFS 2017 - RMC EDIFICIOS: MEJORA INSTALACIONES	63300	933	-65.637,66	0,00	
6	2017/190/010 - IFS 2017 - VIAS PCAS: RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VIALES	60000	153	-119.999,98	0,00	
7	2017/190/011 - IFS 2017 - ALCANTARILLADO: RENOVACIÓN RED ALCANTAR	63300	160	-291.381,84	0,00	
9	2017/190/013 - IFS 2017 - ALUMBRADO PCO: MEJORA INSTALACIONES EN	63301	165	-83.341,17	0,00	
10	2017/190/014 - IFS 2017 - PARQUES Y JARDINES: ADECUACIÓN Y RENOVA	61901	171	-92.766,72	0,00	
11	2017/190/015 - IFS 2017 - CAMINOS VECINALES: PAVIMENTADO	60000	454	-86.162,89	0,00	
12	2018/190/013 - IFS 2018- PARQUES Y JARDINES	61902	171	0,00	-9.232,30	

Una vez liquidado el presupuesto del ejercicio 2018, el grado de ejecución a 31/12/2018 (obligaciones reconocidas), se corresponde con el cuadro anterior, con el siguiente detalle:

Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	ORN fin trimestre con cargo a superavit 2016	ORN fin trimestre con cargo a superavit 2017	ORN Totales Ejercicio 2018
2017/120/003 - IFS 2017 - PATRIMONIO: OBRAS REPARACIÓN DEL CASTIL	63200	336	0,00	0,00	0,00
2017/130/007 - IFS 2017 - RMC EDIFICIOS: OBRAS MEJORA EDIFICIOS P	63200	933	100.493,60	0,00	100.493,60
2017/130/008 - IFS 2017 - RMC EDIFICIOS: MEJORA INSTALACIONES	63300	933	65.637,66	0,00	65.637,66
2017/190/009 - IFS 2017 - VIAS PCAS: REPO. INFRAEST. ENTRADA POR	61900	153	0,00	0,00	0,00
2017/190/010 - IFS 2017 - VIAS PCAS: RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VIALES	60000	153	119.999,98	0,00	119.999,98
2017/190/011 - IFS 2017 - ALCANTARILLADO: RENOVACIÓN RED ALCANTAR	63300	160	291.381,84	0,00	291.381,84
2017/190/012 - IFS 2017 - AGUAS: OBRAS MEJORA Y RENOVACIÓN RED AG	63301	161	0,00	0,00	0,00
2017/190/013 - IFS 2017 - ALUMBRADO PCO: MEJORA INSTALACIONES EN	63301	165	83.341,17	0,00	83.341,17
2017/190/014 - IFS 2017 - PARQUES Y JARDINES: ADECUACIÓN Y RENOVA	61901	171	92.766,72	0,00	92.766,72
2017/190/015 - IFS 2017 - CAMINOS VECINALES: PAVIMENTADO	60000	454	86.162,89	0,00	86.162,89
2018/190/013 - IFS 2018- PARQUES Y JARDINES	61902	171	0,00	9.232,30	9.232,30
2018/130/007 - IFS 2018- OBRAS MEJORA EDIFICIOS PUBLICOS	63202	933	0,00	0,00	0,00
Total			839.783,86	9.232,30	849.016,16



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

III. Sobre el cumplimiento de los requisitos recogidos en la DA 16ª del RDL 2/2004 en relación con la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el ejercicio presupuestario 2018.

Si bien no le consta a esta Intervención Acumulada la existencia de informes, elaborados por los diferentes responsables de las inversiones ejecutadas en 2018, justificativos de los efectos presupuestarios y económicos de las mismas, en términos globales y tal y como se ha puesto de manifiesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se acredita el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública durante el ejercicio 2018, mejorando los datos con respecto a los del ejercicio anterior.

Respecto a las IFS que no se han ejecutado durante el ejercicio 2018, no se puede realizar la valoración anterior en el presente informe.

IV. Sobre las obligaciones no reconocidas relativas a las IFS de 2017 y 2018:

- **Respecto de las IFS 2017:**

Considerando la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, relativa al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016, por el que se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en consecuencia, a los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

La ejecución del gasto relativa a las IFS de 2017 a 31/12/2018 es la siguiente:

Ejercicio IFS	Proyecto de gasto	Programa/Económica	Aplicación presupuestaria	Gasto autorizado	Gasto dispuesto	Obligación reconocida	Pendiente reconocer sobre dispuesto
2017	2017/120/003	165-63301	ALUMBRADO: IFS 2017 MEJORA INSTAL. URBANIZACIONES	3.714,70	3.714,70	3.714,70	0,00
2017	2017/120/003	336-63200	PATRIMONIO: IFS 2017 REPARACIÓN CASTILLO	48.678,78	48.678,78	0,00	48.678,78
2017	2017/130/007	933-63200	RMC EDIFICIOS: IFS 2017 MEJORA EDIFICIOS PUBLICOS	308.892,93	308.892,93	100.493,60	208.399,33
2017	2017/130/008	933-63300	RMC EDIFICIOS: IFS 2017 MEJORA INSTALACIONES	65.637,66	65.637,66	65.637,66	0,00
2017	2017/190/010	153-60000	VIAS PCAS: IFS 2017 RENOVACIÓN PAVIMENTO VIALES	119.999,98	119.999,98	119.999,98	0,00
2017	2017/190/009	153-61900	VIAS PCAS: IFS 2017 REPOS. INFRAEST. ENTRADA GODEL	369.999,98	323.506,68	0,00	323.506,68
2017	2017/190/011	160-63300	ALCANTARILLADO: IFS 2017 OBRAS RENOV. RED ALCANTAR	396.094,82	355.975,26	291.381,84	64.593,42
2017	2017/190/012	161-63301	AGUAS: IFS 2017 RENOVACION DE LA RED AGUA POTABLE	900.000,00	0,00	0,00	0,00
2017	2017/190/013	165-63301	ALUMBRADO: IFS 2017 MEJORA INSTAL. URBANIZACIONES	79.626,47	79.626,47	79.626,47	0,00
2017	2017/190/014	171-61901	IFS 2017 - PARQUES: ADECUACIÓN Y RENOV. PARQUES	180.000,00	172.978,58	92.766,72	80.211,86
2017	2017/190/015	454-60000	CAMINOS VECINALES: IFS 2017 PAVIMENTADO CAMINOS	99.999,98	86.162,89	86.162,89	0,00
Total 2017				2.572.645,30	1.565.173,93	839.783,86	725.390,07

Como puede observarse, las obligaciones reconocidas relativas a las IFS de 2017 han ascendido a 839.783,86 Euros. Dichas obligaciones reconocidas, se han financiado con cargo al RTGG de 2017 durante el ejercicio 2018.

Al reconocerse la obligación en 2018, computa en la capacidad de financiación de 2018, como gasto no financiero y afectando al cumplimiento del objetivo de



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

estabilidad presupuestaria, pero NO tiene efectos sobre la determinación del límite de gasto no financiero en aplicación de la regla de gasto.

Sobre el saldo restante del RTGG de 2017 se actuó conforme al artículo 32 y la DA 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto de las IFS de 2017, no ejecutadas durante el ejercicio 2018, como fue advertido de forma expresa en algunos de los expedientes cuya adjudicación fue tramitada a finales del ejercicio 2018 (por ejemplo en el expediente CA 14-17 redacción del proyecto y ejecución de obra de las actuaciones para la Bétera (fase AD), relativo al proyecto de gasto 2017/190/012), **al no ejecutarse el gasto (reconocerse la obligación) antes de 31/12/2018**, por una parte, **el gasto dejará de tener la consideración de IFS en 2019, con las consecuencias que ello conlleva en cuanto al cómputo del gasto en la regla de gasto**, en los términos recogidos en la normativa reguladora presupuestaria y, por otra parte, **no se podrán reconocer obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos (en caso de haberse adjudicado), hasta que se efectúe la oportuna dotación presupuestaria**, a través de incorporación de remanentes de crédito tras liquidación del presupuesto o a través de cualquier otra fuente de financiación procedente.

- **Respecto de las IFS 2018:**

Considerando el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, y en consecuencia, se establece que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

La ejecución del gasto relativa a las IFS de 2018 a 31/12/2018 es la siguiente:

Ejercicio IFS	Proyecto de gasto	Programa/Económica	Aplicación presupuestaria	Gasto autorizado	Gasto dispuesto	Obligación reconocida	Pendiente reconocer sobre dispuesto
2018	2018/130/007	933-63202	RMC EDIFICIOS: IFS 2018 -MEJORA EDIFICIOS PÚBLICOS	13.721,40	13.721,40	0,00	13.721,40
2018	2018/190/013	171-61902	PARQUES Y JARDINES: IFS 2018 ADEC. Y RENOV. PARQUE	9.232,30	9.232,30	9.232,30	0,00
Total 2018				22.953,70	22.953,70	9.232,30	13.721,40

Como puede observarse, las obligaciones reconocidas relativas a las IFS de 2018 han ascendido a 9.232,30 euros. Dichas obligaciones reconocidas, se han financiado con cargo al RTGG de 2017 durante el ejercicio 2018.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago en el momento correspondiente, así como los gastos autorizados pendientes de disponer, así como los dispuestos pendientes de reconocer la obligación a 31/12/2018 podrían financiarse con cargo al RTGG de 2018, en su caso según la normativa de aplicación. En caso de que ello sea posible, la parte que corresponda a la IFS pendiente se tomará como afectada para dicha financiación (sin que se trate de remanente de tesorería afectado, al no ser el gasto con financiación afectada definida en el RDL 2/2004).

Al reconocerse la obligación en 2019, computaría en la capacidad de financiación de 2019, pero NO en regla de gasto.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Cabe indicar que a fecha de hoy, el proyecto 2018/130/07, ha sido financiado cargo a los créditos iniciales del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, encontrándose a fecha de hoy pagadas las obligaciones reconocidas por importe de 13.721,40 euros.

V. Sobre el sentido del presente informe:

Al no tratarse de un informe desfavorable, no es necesario remitir el mismo, al órgano competente de la Administración pública que tiene atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

Lo que se informa **al PLENO del Ayuntamiento de Bétera**, en atención al mandato legal contenido en la Disposición Adicional 16ª TRLRHL, y a los efectos de su publicación en la Web municipal.

En Bétera en Abril de 2019.

El Interventor Acumulado,
*Por Resolución del Concejal de Personal nº
0255/19 de 07/02/2019*

La Viceinterventora

GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA - NIF:29172959N AMPARO PILAR MARTI PUERTES - NIF:73564607G
24/04/2019 16:41:22 24/04/2019, 16:38:25